



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Plaza de la Constitución, 1

BASES PARA LA SELECCIÓN DE “DOS PEONES DE ALBAÑILERÍA”, PARA EL PROYECTO “CONSTRUFUENTE”, DENTRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL, Y CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2019.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presentes Bases es la contratación de “Dos peones de albañilería”, al efecto de ejecutar la subvención concedida por la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, dentro del Programa de Empleo Público Local y Entidades sin ánimo de lucro, con Resolución de fecha 24 de octubre de 2019.

Por parte del Ayuntamiento se constituirá una Comisión de Selección, formada por un máximo de cuatro miembros y un mínimo de tres miembros, que podrán tener sus correspondientes suplentes. Esta Comisión de Selección estará constituida por: Presidente, Secretario y Vocales.

SEGUNDA: CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

Los trabajadores serán contratados mediante contrato temporal, para la realización de trabajos de interés social, concretamente los recogidos en el proyecto de subvención aprobado por el SEF y relativos a los trabajos de:

- Preparación de la zona de trabajo y adecuación del entorno.
- Preparación, carga, transporte, descarga y selección de materiales, herramientas, máquinas, útiles y equipos de trabajo.
- Preparación, revisión, aplicación y conservación de los equipos o elementos de protección individual o colectiva necesarios para garantizar la seguridad en los trabajos.
- Montaje, uso, desmontaje y conservación de pequeños andamios y uso de andamios para alturas superiores.
- Preparación de morteros, pastas y hormigones con medios manuales y mecánicos.
- Acondicionado y ubicación a pie de trabajo de los materiales y las herramientas necesarias para la construcción de los elementos de obra.
- Limpieza de zanjas y pozos de cimentación.
- Derribos. Extracción y carga de escombros.

| | | |
|--|-----------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO) | Alcaldesa | 17/02/2020 12:56 |



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Plaza de la Constitución, 1

- Realización de zanjas y reposición de tierras
- Colocación de armaduras
- Hormigonado de diferentes elementos de obra
- Ayudas a otros industriales: apertura de rozas y pasatubos para el paso de elementos de instalación.
- Apuntalamientos, apeos, entibaciones.
- Limpieza y presentación final de los trabajos realizados.

El Contrato tendrá una duración de **SEIS MESES**, a jornada completa y con las retribuciones indicadas en la memoria del proyecto de subvención presentado.

TERCERA: PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS TRABAJADORES

De acuerdo con el Artículo 19 de la Orden de 14 de noviembre de 2016 del SEF, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Empleo Público Local y entidades sin ánimo de lucro, el proceso de selección seguirá los criterios y procedimientos establecidos por el SEF, para la cobertura de ofertas de empleo, por lo que no será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas Administraciones Públicas.

Según se establece en ese mismo artículo, la selección se efectuará por oferta de empleo genérica, presentada por el Ayuntamiento en la Oficina del SEF que corresponda, en la que se solicitará al SEF la preselección de hasta un máximo de 4 candidatos por puesto de trabajo.

En dicho Artículo, también se establece que la entidad beneficiaria procederá a la selección final de los candidatos, estableciendo los procedimientos a utilizar para su realización, a cuyos efectos podrán efectuar las pruebas escritas, supuestos prácticos y entrevistas que estimen necesarios para determinar la mayor adecuación al puesto de trabajo, pudiéndose valorar aspectos sobre la situación familiar y personal, la cualificación y experiencia profesional, así como, cualquier otro mérito.

3.1. Documentación a adjuntar para los puestos de Alumno-Trabajador.

Los candidatos que hayan sido preseleccionados por la OFICINA DEL SEF, deberán presentarse, dentro del plazo que se les notifique, ante el Ayuntamiento de Fuente Álamo, en C/ de la Libertad, s/n, Edificio de Usos Múltiples, en Fuente Álamo, Tlf. 968597001, aportando la carta de presentación del SEF y la siguiente documentación original:

- DNI
- Carta de Citación del SEF.



G01471cf7930110ee6a07e4278020c031

| | | |
|--|-----------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO) | Alcaldesa | 17/02/2020 12:56 |



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Plaza de la Constitución, 1

- Curriculum Vitae.
- Documentación original y fotocopia, para la valoración de méritos, así como, para la valoración de la situación familiar y personal.

3.2. Selección de Trabajadores.

La Comisión de Selección realizará la selección definitiva de candidatos de entre aquellos que previamente hayan sido preseleccionados por la Oficina de Empleo del SEF, con arreglo a un procedimiento de concurso de méritos y entrevista, con arreglo al siguiente baremo:

1º FASE. Valoración de méritos, según el siguiente baremo:

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN FAMILIAR Y PERSONAL

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN MÁXIMA |
|---|-------------------|
| A) Responsabilidades familiares: - 1 punto por cada persona desempleada que conviva en el domicilio (conyuges, padres o hijos) - 1 punto por cada descendiente en 1º grado menor de 26 años, menores en acogida, persona con discapacidad reconocida de al menos 33%, a su cargo. | 3 |
| B) Desempleo. Estar inscrito/a en la Oficina de Empleo como demandante durante 12 ó más meses (parado/a de larga duración) | 1 |
| C) Personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33% | 1 |
| D) Mujer víctima de violencia de género | 1 |
| E) Situación o riesgo de exclusión social | 1 |
| F) Víctimas de terrorismo | 1 |
| C/ Sin estudios primarios completos (que no tengan ESO, ni Formación Profesional). | 1 |
| Puntuación total máxima para este apartado | 9 |

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA LABORAL

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN MÁXIMA |
|--|-------------------|
| A) Formación reglada: 1 punto por cada ciclo de Formación Profesional relacionada con el puesto (escuela taller, formación profesional grado medio y grado superior, programas de cualificación profesional, certificados de | 3 |



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Plaza de la Constitución, 1

| | |
|--|----------|
| profesionalidad, etc). - Formación complementaria: 0,20 puntos por cada curso relacionado con el puesto y de duración superior a 6 horas, hasta un máximo de 1 punto. | |
| B) Experiencia Laboral, 0,10 puntos por cada mes trabajado en empleos relacionados con el puesto de trabajo, hasta un máximo de 2 puntos. | 2 |
| Puntuación total máxima para este apartado | 5 |

Forma de acreditar los méritos.

Los méritos se acreditarán dentro del plazo de CUATRO DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la entrega en el Ayuntamiento de la carta de presentación por el SEF, recogidos a través de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

Situación familiar y personal:

Se acreditarán mediante la presentación de:

- Certificado de convivencia.
- Original del Libro de Familia y tarjetas de demanda de empleo o certificados del SEF de las personas que convivan en el domicilio, para las responsabilidades familiares.
- Certificado del SEF que acredite la situación de desempleo de más de 12 meses.
- Resolución del IMAS con grado de discapacidad.
- Informe de Servicios Sociales de situación ó riesgo de exclusión social.

Formación

Originales de certificados, diplomas o títulos académicos.

Experiencia laboral

La experiencia laboral se acreditará mediante contrato de trabajo o documento admisible en derecho, que acredite fehacientemente la profesión y la categoría laboral, e informe de vida laboral actualizado. En caso de discrepancia entre el contrato de trabajo y la vida laboral, la Comisión de Selección, decidirá la prevalencia entre ambos documentos.

Asimismo, se tendrá en cuenta la jornada laboral reflejada en la vida laboral.

2ª FASE. Entrevista semiestructurada.

Se realizará una entrevista personal semiestructurada, en la que se valorará la trayectoria profesional, los conocimientos del puesto de trabajo, la motivación,



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Plaza de la Constitución, 1

las actitudes, aptitudes del candidato, así como, el dominio para la comprensión hablada y escrita de la lengua española. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

3.3. Calificación final

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores. Una vez finalizada la selección, la Comisión de Selección elaborará un Acta con la Lista de Seleccionados y podrá dejar una lista de suplentes por orden de puntuación en las pruebas selectivas, para cubrir las posibles bajas que se produzcan durante el desarrollo del proyecto. Esta acta de selección se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, estableciéndose un plazo de cinco días naturales para posibles reclamaciones sobre la puntuación de las pruebas, que se deberá presentar por Registro de Entrada del Ayuntamiento.

Los trabajadores seleccionados deberán presentar antes de su contratación un **certificado médico** que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas a realizar y **DARDE actualizado**.

Los candidatos deberán presentarse en el Departamento Desarrollo Local del Ayuntamiento, dentro del plazo que se fije en el acta de selección. En caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien, en los casos de renuncia o desistimiento, el Ayuntamiento seleccionará al siguiente candidato por orden de puntuación.

Cuarta.- Incidencias.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas y atendiendo a la normativa del SEF que subvenciona este programa.

Quinta.- Recursos.

La Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, plazos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Documento firmado digitalmente.

La Alcaldesa



G01471cf7930110eefa07e4278020c031

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/indicador.jsp?csv=G01471cf7930110eefa07e4278020c031&entidad=30021>

| | | |
|--|-----------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO) | Alcaldesa | 17/02/2020 12:56 |